

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4921-2019-UNHEVAL



Cayhuayna, 26 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintiún (21) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 1316-2019-UNHEVAL-AL, del 05.NOV.2019, remite el Informe N° 314-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 04.NOV.2019, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, quien emite opinión legal respecto a la renovación de licencia por capacitación oficializada formulada por el docente Carlos Alberto Pineda Castillo, según el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Formulario Único de Trámite N° 0458160, el docente Carlos Alberto Pineda Castillo, solicita la renovación de licencia por capacitación oficializada para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencia Biológicas, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para lo cual adjunta la siguiente documentación:

- Plan de estudios del Doctorado de Ciencias Biológicas
- Historial académico de calificaciones
- Compromisos notariales de los docentes Miguel Chuquiyauri Talenas y Alcides Cotacallapa Vilca, para asumir los cursos Farmacología y toxicología veterinaria Parasitología II, y Parasitología Veterinaria I, respectivamente.

1.2. Con Oficio N° 006-2019-FMVZ/DDA, el Director del Departamento Académico de Medicina Veterinaria y Zootecnia, emite opinión favorable para la renovación de la licencia por capacitación oficializada, solicitada por el docente Carlos Alberto Pineda Castillo.

1.3. Con Resolución Consejo de Facultad N° 015-2019-UNHEVAL-FMVZ, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, resuelven:

1° Aprobar, LA RENOVACIÓN DE LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA con goce de haber al docente Nombrado en la categoría de Asociado a Tiempo Completo-ASTC al Mg. Carlos Alberto Pineda Castillo, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Biológicas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir del 02 de abril de 2019 al 02 de abril del 2020; por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

1.4. Con Proveído N° 295-2019-UNHEVAL-AL, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remite el expediente administrativo para emitir opinión.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

a) De los derechos de los docentes de la UNHEVAL

2.1. Que, el numeral 88.6 y 88.7 del Artículo 88° de la Ley Universitaria, prescribe que son derechos de los docentes:

- ... 88.6 Recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados
- 88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario.

Asimismo, el Artículo 519 del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, señala:

519° Los docentes gozan de los siguientes derechos:

- ... g) Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza en la UNHEVAL
- h) Tener licencia a su solicitud en el caso de mandato legislativo, municipal o regional y forzosa en caso de ser nombrado Ministro o Viceministro de estado, Gobernador regional, conservando la categoría y clase docente
- ... o) hacer uso de licencia con goce de haber por capacitación o perfeccionamiento en el área de su especialidad o afín, conforme el respectivo reglamento
- ...



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4921-2019-UNHEVAL

u) los docentes tienen derecho a licencia, con goce de remuneraciones, en los casos siguientes: *gravidéz, enfermedad o accidente, fallecimiento del cónyuge, padres, hijos y hermanos. Capacitación oficializada o citación expresa: orden judicial del Ministerio Público, o policial.*

Así también el Artículo 66 y siguientes del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL, prescribe:

Artículo 66°: las licencias por capacitación oficializada y no oficializada, pasantías, mentorías las otorga el Consejo de Facultad, previa opinión favorable del director de Departamento y son ratificados por el Consejo Universitario

...
Artículo 68° Las licencias se conceden con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones y a cuenta de periodo vacacional
Las licencias con goce de remuneraciones se otorgan:

...
i) *Por capacitación oficializada*

...
Artículo 70° en caso de comprobarse que el beneficiario de la licencia por capacitación oficializada o no oficializada estuviera desvirtuando la finalidad de la licencia, esta le será suspendida disponiéndose la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de iniciarse proceso administrativo sancionador.

b) Del análisis del presente caso

2.2. Que, de conformidad con las normas glosadas en el presente informe, las mismas que se encuentran plasmadas tanto en la Ley Universitaria, así como las normas internas de la UNHEVAL, las cuales son de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la comunidad valdizana, es derecho del docente valdizano el otorgamiento de la licencia por capacitación oficializada, para lo cual deberá de cumplir con ciertos presupuestos normativos y fácticos.

2.3. Así dentro de ese orden lógico en el presente caso, el docente Carlos Alberto Pineda Castillo ha sido beneficiado con el otorgamiento de la licencia por capacitación oficializada, ello a través de la Resolución Consejo Universitario N° 0605-2018-UNHEVAL, de fecha 20 de febrero de 2018, acto administrativo que resolvió lo siguiente:

1° RATIFICAR la Resolución N° 188-2017-UNHEVAL-FMVZ/CF del 29.DIC.2017, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia que resolvió OTORGAR LICENCIA POR CAPACITACION OFICIALIZADA, al docente nombrado en la categoría de Asociado a Tiempo Completo-STC al G. Carlos Alberto Pineda Castillo, para realizar estudios de Doctorado en Ciencias Biológicas, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Asimismo, a la fecha cuenta con opinión favorable del Departamento Académico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia (Oficio N° 006-2019-FMVZ/DDA), y la Resolución Consejo de Facultad N° 015-2019-UNHEVAL-FMVZ, la misma que dispone la renovación de la licencia por capacitación oficializada concedida a dicho docente, cumpliendo de esa manea con el requisito previsto en el Artículo 66° del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL.

2.4. Así también, se advierte que el docente Carlos Alberto Pineda Castillo ha cumplido con adjuntar a su petición, el historial académico de calificaciones, donde se advierte que ha cumplido con aprobar los dos semestres del doctorado en Ciencias Biológicas, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, asimismo adjuntó los compromisos notariales de los docentes Miguel Chuquiyaury Talenas y Alcides Cotacallapa Vilca, para asumir los cursos Farmacología y Toxicología Veterinaria Parasitología II, y Parasitología Veterinaria I, respectivamente, por tanto se infiere que el docente Carlos Alberto Pineda Castillo, ha cumplido con los requisitos exigidos en el Artículo 66° del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, por ende corresponde que el Consejo Universitario cumpla con ratificar los alcances de la Resolución Consejo de Facultad N° 015-2019-UNHEVAL-FMVZ.

2.5. Finalmente, se debe precisar que en caso el docente Carlos Alberto Pineda Castillo desvirtúe los alcances de la licencia a otorgarse, dicha licencia será suspendida disponiéndose la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de iniciarse proceso administrativo sancionador, ello de conformidad con los alcances del Artículo 70° del Reglamento del Docente Valdizano.

III. OPINIÓN

- 3.1. Que, de conformidad con la Ley Universitaria y las normas internas de la UNHEVAL, es derecho del docente valdizano el otorgamiento de la licencia por capacitación oficializada, para lo cual deberá de cumplir con ciertos presupuestos normativos y fácticos, establecidos en el Reglamento del Docente Valdizano.
- 3.2. Que, en el caso del docente Carlos Alberto Pineda Castillo, ha cumplido con los requisitos exigidos en el Artículo 66° del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL.
- 3.3. Que, el Consejo Universitario cumpla con ratificar los alcances de la Resolución Consejo de Facultad N° 015-2019-UNHEVAL-FMVZ, el mismo que dispone:
1° Aprobar, LA RENOVACIÓN DE LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA con goce de haber al docente Nominado en la categoría de Asociado a Tiempo Completo-ASTC al Mg. Carlos Alberto Pineda Castillo, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Biológicas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir del 02 de abril de 2019 al 02 de abril del 2020; por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.
- 3.4. Que, se precise que, en caso el docente Carlos Alberto Pineda Castillo desvirtúe los alcances de la licencia a otorgarse, dicha licencia será suspendida disponiéndose la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de iniciarse proceso administrativo sancionador, ello de conformidad con los alcances del Artículo 70° del Reglamento del Docente Valdizano;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal; asimismo, en mérito a lo establecido en el inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, y a lo establecido en el Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Ratificar la Resolución Consejo de Facultad N° 015-2019-UNHEVAL-FMVZ, del 11.MAR.2019, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, aprobando la ampliación de la licencia por capacitación oficializada, con goce de haber, al Mg. Carlos Alberto Pineda Castillo, docente ordinario Asociado a tiempo completo, para continuar sus estudios de Doctorado en Ciencias Biológicas, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por el periodo de un año, a partir del 02 de abril de 2019 al 01 de abril de 2020.
2. Precisar que, en caso que el docente ordinario Carlos Alberto Pineda Castillo desvirtúe los alcances de la licencia por capacitación oficializada otorgada, será suspendido; disponiendo la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de iniciarse proceso administrativo sancionador, ello de conformidad con los alcances del Artículo 70 del Reglamento del Docente Valdizano.
3. Disponer que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, y las demás dependencias internas correspondientes adopten las acciones complementarias que el caso requiera;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1287-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y la Resolución Rectoral N° 1566-2019-UNHEVAL, que declaró en comisión de servicios al Dr. Reynaldo M. Ostos Miraval, del 26 al 30.NOV.2019, y encargó las funciones de Rector, al Dr. Ewer Portocarrero Merino, mientras dure la ausencia del titular;

SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución Consejo de Facultad N° 015-2019-UNHEVAL-FMVZ, del 11.MAR.2019, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, aprobando la ampliación de la licencia por capacitación oficializada, con goce de haber, al **Mg. Carlos Alberto Pineda Castillo**, docente ordinario Asociado a tiempo completo, para continuar sus estudios de Doctorado en Ciencias Biológicas, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por el periodo de un año, a partir del 02 de abril de 2019 al 01 de abril de 2020; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **PRECISAR** que, en caso que el docente ordinario **Carlos Alberto Pineda Castillo** desvirtúe los alcances de la licencia por capacitación oficializada otorgada, será suspendido; disponiendo la

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4921-2019-UNHEVAL

-4-

devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de iniciarse proceso administrativo sancionador, ello de conformidad con los alcances del Artículo 70 del Reglamento del Docente Valdizano; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

- 3°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, y las demás dependencias internas correspondientes adopten las acciones complementarias que el caso requiera; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature of Dr. Ewer Portocarrero Merino]

Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



[Handwritten signature of Abog. Yersely K. Figueroa Quinonez]

Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

- Distribución:**
- Rectorado VRAcad
 - VRInv OCI AL
 - UTransparencia
 - OCalidad
 - DIGA DAySA
 - FMVZ
 - URH SUEyC
 - Interesado
 - File
 - Archivo

[Handwritten signature of Abog. Yersely K. Figueroa Quinonez]
Abog. Yersely K. Figueroa Quinonez
SECRETARIA GENERAL